



A C T A N o 1 . 9 9 1 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzalez y Ariel Gustavo Coll, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art.29º, inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia: 1) N° 366/95 por la que se prorroga por razones de servicio, los días que se le adeudan de la FERIA Judicial Ordinaria de 1993 a la Dra. Claudia Carbajal Zieseniss. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Baja de Magistrado. Visto la renuncia a su cargo de Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia presentado por el Dr. Jorge Talagañis Urquiza, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, y que fuera aceptada por la Honorable Legislatura de la Provincia, mediante Resolución N° 896/95 haciéndose efectiva a partir de su notificación que se realizara el día 31 de octubre del corriente año, ACORDARON: Tener presente y disponer la baja del Dr. Jorge Talagañis Urquiza del cargo de Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, a partir del día 1º del corriente mes y año en

curso, comunicando a la Secretaria Administrativa para que a través de la Dirección de Administración realicen el pago de los emolumentos que en el caso corresponda. TERCERO: Homenaje a Ex-Ministro. Visto y considerando: el alejamiento del Dr. Jorge Talagañis Urquiza de su cargo de Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, cargo al que accediera luego de una trayectoria donde sus virtudes profesionales y humanas motivaran el alcance de la más alta dignidad dentro del Poder Judicial y en el que se destacara por su fecunda actuación al servicio de la Justicia, el Alto Cuerpo, en representación del Poder Judicial de la Provincia testimonia su reconocimiento brindándole el consiguiente homenaje, ACORDARON: 1o) Hacer entrega al Dr. Jorge Talagañis Urquiza de una bandeja de plata recordatoria de su paso por este Poder Judicial, con testimonio del presente punto de acuerdo. 2o) Autorizar a Presidencia para que realice las gestiones pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto. CUARTO: Excmo. Tribunal del Trabajo s/Pedido prórroga para dictar sentencia. Visto la nota presentada por los magistrados integrantes del Excmo. Tribunal del Trabajo, por medio de la cual solicitan a este Alto Cuerpo, contemple la posibilidad de otorgar prórroga para el dictado de la sentencia en la causa "Fernández Estanislao c/Ortiz Vargas Antonio s/Reclamo Laboral", Expte. No48, FoNo 186, Año:1993, Reg. de la Sala I de ese Tribunal. Todo ello en virtud de lo establecido por el Art. 67 del C.P.L., ACORDARON: Prorrogar por quince (15) días más a partir de la fecha del

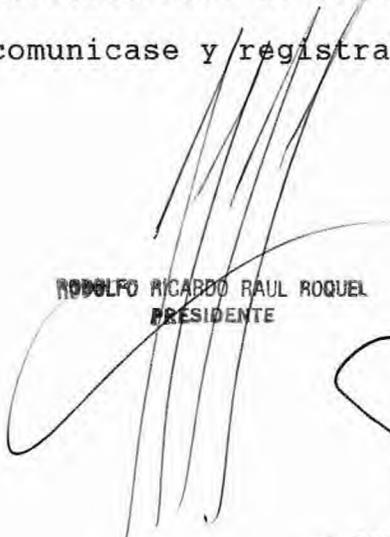
Cde. ACTA No 1991.-

dictado del nuevo fallo en la causa mencionada, atento a la naturaleza del vicio atribuido a la sentencia anulada de acuerdo al considerando 4º del Fallo 532/95 de este Superior Tribunal de Justicia. QUINTO: Dr. Jorge Talagañis Urquiza s/Remisión copia de la nota dirigida a la Sra. Secretaria Relatora Dra. Silvia T. Pando de Vivas. Visto la nota remitida por el Sr. ex-Ministro del Alto Cuerpo en la que adjunta copia de la nota dirigida a la Sra. Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia Dra. Silvia T. Pando de Vivas, en la que pone de resalto su más sincero reconocimiento por la colaboración que aquella le prestara durante su desempeño como Ministro de este Alto Cuerpo, destacando los merecimientos que le caben a dicha funcionaria, ACORDARON: Tener presente y dejar constancia en el legajo de la Dra. Silvia T. Pando de Vivas los conceptos vertidos por el Dr. Jorge Talagañis Urquiza. SEXTO: Dr. Jorge Talagañis Urquiza s/Pedido. Visto la nota presentada por el Sr. ex-Ministro del Superior Tribunal, Dr. Jorge Talagañis Urquiza solicitando a este Alto Cuerpo que dé intervención a la Dirección de Administración a fin que se disponga el pago de lo que le corresponde en concepto de vacaciones no gozadas, sueldo anual complementario y todo otro emolumento que pudiere corresponderle, ACORDARON: A lo solicitado se debe estar a lo dispuesto en el punto segundo del presente acuerdo. SEPTIMO: Detenidos alojados en la Alcaldía de Varones s/Planteo y solicitud. Visto la nota remitida al Superior Tribunal de Justicia

por los internos condenados, alojados en la Alcaidía de Varones de Formosa, por medio de la cual hacen llegar a conocimiento del Alto Cuerpo la situación en que se encuentran como consecuencia de la ausencia de estructuras edilicias y espacios físicos adecuados, solicitando en consecuencia y a los efectos de paliar dicha situación se implante un sistema de promoción sociológica y/o de confianza social, que consistirían en la posibilidad de una salida laboral en cuyo caso las remuneraciones ganadas no serían sujetos a ahorros forzosos a fin de destinarlas a sus familiares, como así también la realización de labores a beneficio de la comunidad en forma ad-honorem en lugares públicos. Asimismo la solicitud abarca la atención permanente de un facultativo profesional dentro de la Alcaidía, ACORDARON: Que estando a estudio de la Honorable Legislatura un proyecto de régimen penitenciario provincial, téngase presente y remítase copia a la Honorable Cámara de Diputados para su conocimiento. OCTAVO: Sra. Juez de Cámara de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Elida B. Carnero de Niveyro s/Pedido prórroga para dictar sentencia -Nota No 6030/95 (Sup.). Visto la nota de referencia presentada por la magistrada mencionada en virtud de la cual solicita a este Superior Tribunal prórroga para el dictado de sentencias en los Exptes. cuya nómina djunta fundamentando la misma en las circunstancias de haberse reintegrado en sus funciones en fecha 23 de octubre del año en curso luego de una prolongada licencia por razones de enfermedad, y considerando lo establecido por

Cde. ACTA No 1991.-

el Art. 167 del C.P.C.C. y siendo admisible la causa invocada, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado ampliando el plazo referido para el dictado de las sentencias en los Exptes. que constan en la nómina presentada, hasta el día 15 de diciembre del corriente año. NOVENO: Sra. Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Eugenia T. Caballero s/Remisión cuadro demostrativo de tareas realizadas en el Juzgado de Instrucción y Correccional de la localidad de Las Lomitas. Visto el cuadro demostrativo que remite la funcionaria mencionada en donde se refleja el valor cuantitativo de la actividad jurisdiccional del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Las Lomitas, ACORDARON: Tener presente. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO